

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DE OFERTAS, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

EXPEDIENTE N.º: 35/2026 - SUMINISTRO DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) Y SOPORTE PARA LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

Sesión de 11 de agosto de 2026 de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II Sociedad Anónima, M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 para valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman la Presidenta Susana González Vázquez; la Secretaria, Belén Díez Cabrera; el Vocal jurídico, Celso Ansede Cascudo; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y el Vocal técnico, Sergio Cruceta Gómez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Antecedentes de expediente.**

Conforme a lo dispuesto en el Acta S_01, las siguientes empresas presentaron oferta a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Comunidad de Madrid, sistema Licit@, en el plazo señalado:

LICITADOR	NIF
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833
OPEN ENERGY 2012, S.L.	B66022963
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	B97233092

De conformidad con el procedimiento establecido y, tal y como se indica en el Acta S_03, se procedió a la apertura del Sobre nº 2 mediante sesión electrónica.

- Clasificación de las ofertas.**

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “PCAP”), la Mesa Permanente de Contratación deja constancia de la valoración efectuada.

Para realizar la valoración, se solicitó el preceptivo informe técnico. En dicho informe, que acompaña a la presente se concluye que las ofertas de los licitadores presentados y admitidos en el presente procedimiento de licitación cumplen con los requisitos de especificaciones técnicas y subcontratación establecidos en el apartado 6 del Anexo I al PCAP.

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 11.08.2026 14:14:34 CEST

Firmado electrónicamente por: Susana González Vázquez
En la fecha y hora 11.08.2026 14:16:27 CEST

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 13.08.2026 15:43:44 CEST

El contrato se adjudica a la oferta con el precio más bajo.

2.1.- Valoración técnica del equipo evaluador.

Efectuados los cálculos para hallar si alguna de las ofertas admitidas se encuentra incurso en presunción de valor anormal o desproporcionado de conformidad con lo previsto en la Cláusula 7 y apartado 8 del Anexo I del PCAP, se concluyó que la oferta presentada por la empresa OPEN ENERGY 2012, S.L. se encontraba en presunción de valor anormal o desproporcionado, por lo que se solicitó a la misma que presentara justificación sobre la viabilidad de su oferta.

La citada empresa presentó la justificación sobre la viabilidad de su oferta es en el plazo establecido.

En el Informe de Valoración de Ofertas adjunto a la presente acta se concluye que la oferta de OPEN ENERGY 2012, S.L., que se encontraba incurso en presunción de valor anormal o desproporcionado, debe ser tomada en consideración por los motivos citados en el propio informe.

2.2.- Ofertas económicas.

Las ofertas económicas se muestran en el siguiente cuadro:

Licitador	Oferta económica (€ IVA excluido)
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (*)	96.330,16
OPEN ENERGY 2012, S.L.	56.750,00
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	93.449,96

(*) Según se indica en el Informe de Valoración de Ofertas, una vez analizado el contenido de las ofertas económicas se detectaron errores de cálculo en la proposición económica presentada por la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

Los errores consisten en la incorrecta multiplicación de los importes unitarios indicados en las casillas “Precio unitario (IVA excluido)” por el número de unidades establecidas en el Anexo II para los siguientes conceptos:

- Para el concepto “Integración de Instalaciones Fotovoltaicas”, para la Anualidad 1 y la Anualidad 2, el importe correcto que resulta de multiplicar el precio unitario de 169,69 euros, IVA excluido, por las 50 unidades establecidas en el Anexo II ofrece un resultado de 8.484,50 euros, IVA excluido y no el señalado de 4.242,25 euros, IVA excluido. En consecuencia, el total para ambas anualidades para dicho concepto ofrece un resultado de 16.969,00 euros IVA excluido y no el indicado de 8.484,50 euros IVA excluido.
- Para el concepto “Acciones Formativas” para la Anualidad 1 y la Anualidad 2, el importe correcto que resulta de multiplicar el precio unitario de 1.838,38 euros, IVA excluido, por las 3 unidades establecidas en el Anexo II ofrece un resultado de 5.515,14 euros, IVA excluido y no el señalado de 3.676,76 euros, IVA excluido. En consecuencia, el total para ambas anualidades para dicho concepto ofrece un resultado de 11.030,28 euros IVA excluido y no el indicado de 5.515,14 euros IVA excluido.

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 11.08.2026 14:14:34 CEST

Firmado electrónicamente por: Susana González Vázquez
En la fecha y hora 11.08.2026 14:16:27 CEST

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 13.08.2026 15:43:44 CEST

- Para el concepto “*Horas de Soporte Especializado*” para la Anualidad 1 y la Anualidad 2, el importe correcto que resulta de multiplicar el precio unitario de 121,21 euros, IVA excluido, por las 100 unidades establecidas en el Anexo II ofrece un resultado de 12.121,00 euros, IVA excluido y no el señalado de 6.060,50 euros, IVA excluido. En consecuencia, el total para ambas anualidades para dicho concepto ofrece un resultado de 24.242,00 euros IVA excluido y no el indicado de 12.121,00 euros IVA excluido.

Atendiendo a lo anterior, el importe total correcto de la oferta no es el de 70.209,52 euros, IVA excluido, tal y como se reflejó en Acta S_03, sino el que resulta de realizar los cálculos correctamente, y que asciende a **96.330,16 euros, IVA excluido**.

2.3.- Valoración global de las ofertas.

La valoración global de la oferta queda reflejada en el siguiente cuadro:

Licitador	Oferta económica (€ IVA excluido)	Índice de orden
OPEN ENERGY 2012, S.L.	56.750,00	1
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	93.449,96	2
ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (*)	96.330,16	3

• Acuerdos.

- Admitir la oferta de OPEN ENERGY 2012, S.L. que se encontraba incurso en presunción inicial de valor anormal o desproporcionado, toda vez que se ha justificado la viabilidad de la misma.
- Admitir la oferta de ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. por el importe corregido de 96.330,16 euros, IVA excluido.
- Según las conclusiones del informe técnico de valoración y a la vista de la oferta económica presentada, **la Mesa Permanente de Contratación acuerda proponer como adjudicatario al licitador con la oferta con el precio más bajo, es decir, a la empresa OPEN ENERGY 2012, S.L. por un importe de 56.750,00 €, IVA excluido.**
- La Mesa Permanente de Contratación eleva su acuerdo al Órgano de Contratación, con el fin de que, una vez aceptado por el mismo, los servicios dependientes de dicho Órgano requieran al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación referida en el Cláusula 13 del PCAP:
 - **Capacidad** de Obrar.
 - **Poderes** de Representación.
 - Obligaciones **Tributarias**:
 - o Alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas).
 - o Declaración de no haberse dado de baja en el citado impuesto (IAE).

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 11.08.2026 14:14:34 CEST

Firmado electrónicamente por: Susana González Vázquez
En la fecha y hora 11.08.2026 14:16:27 CEST

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 13.08.2026 15:43:44 CEST

o Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la **Seguridad Social**.
- Deberá acreditar su **solvencia** económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.
- Igualmente, deberá acreditar la **adscripción de medios** personales y materiales al contrato, en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.
- En su caso, el Certificado de inscripción en el **Registro** Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, según el modelo que figura como Anexo V al PCAP. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar, **dentro del citado plazo de diez (10) días hábiles**, la **garantía definitiva** referida en la Cláusula 15 del PCAP, que asciende a un importe de **2.837,50 euros**. La garantía definitiva deberá estar firmada electrónicamente mediante firma electrónica de la entidad avalista o aseguradora correspondiente. Si el licitador no dispusiera de la garantía definitiva en dicho formato porque hubiera sido emitida originalmente en soporte papel, deberá hacer llegar a la Subdirección de Coordinación dentro del plazo señalado el documento original de la garantía, mediante el depósito de la misma en el Registro de la Calle Santa Engracia, 125. El aval deberá ir acompañado de una instancia en la que se exponga el motivo de su presentación, identificando el procedimiento de licitación al que se presenta y los datos de contacto del licitador. Asimismo, rogamos que se informe previamente de esta circunstancia a mesa.permanente@canal.madrid.

En caso de haber sido expedida en documento con firma digital, puede remitirlo junto al resto de la documentación exigida a través de la herramienta de Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos/>

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., remitirá el correspondiente resguardo acreditativo que el licitador deberá conservar para la posterior devolución de la garantía.

- El adjudicatario deberá presentar declaración responsable en la que indique que dispone y aplicará un **programa de cumplimiento referida a la protección de datos** de carácter personal y, en concreto, en relación con el tratamiento de datos que realice en ejecución del contrato, de conformidad con el apartado 10.17 del Anexo I del PCAP.
- De conformidad con el apartado 11.1 del Anexo I, el adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los **servidores** y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Se da por finalizada la Mesa, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 11.08.2026 14:14:34 CEST

Firmado electrónicamente por: Susana González Vázquez
En la fecha y hora 11.08.2026 14:16:27 CEST

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 13.08.2026 15:43:44 CEST

Secretaria	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
V.º B.º Presidente	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.

Aceptación del Órgano de Contratación de los acuerdos adoptados por la Mesa Permanente de Contratación.

Consejero Delegado (Órgano de Contratación)	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
--	--

Nota: Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, el documento publicado es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a mesa.permanente@canal.madrid

Información y aclaraciones: Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.permanente@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto.

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 11.08.2026 14:14:34 CEST

Firmado electrónicamente por: Susana González Vázquez
En la fecha y hora 11.08.2026 14:16:27 CEST

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 13.08.2026 15:43:44 CEST